

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2024



CONTENIDO

1.1. Descripción de la institución.....	7
1.1.1. Descripción histórica del Consejo de Protección de Derechos de DMQ....	7
1.1.2. Competencias y atribuciones del Consejo de Protección de Derechos CPD.....	10
1.1.2.1. El Sistema De Protección Integral en el DMQ	11
1.2. Diagnóstico Institucional	12
1.2.1. Descripción factores internos	12
1.2.1.1 Planificación	12
1.2.1.2. Estructura Organizacional.....	13
1.2.1.3. Talento Humano	13
1.2.1.4. Tecnologías de la información y comunicaciones.....	15
1.2.1.5. Procesos.....	18
2. ANÁLISIS SITUACIONAL	19
2.1 Análisis de contexto –Macroentorno	19
2.2 Análisis sectorial y diagnóstico territorial.....	28
2.3 Análisis del microentorno – Mapa de actores	34
2.4 Análisis Situacional FODA:.....	35
3. ELEMENTOS ORIENTADORES.....	36
3.1 Misión	36
3.2 Visión	36
3.3 Valores	36
3.4 Pilares	36
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	37
5. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	38
5.1 Estrategias	38
5.3 Mapa Estratégico.....	41
5.4 Indicadores y Metas	43
5.5 Programas y Proyectos.....	50
6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	51
6.1 Estrategia de difusión y empoderamiento del plan institucional	52
6.2 Seguimiento y Evaluación.....	55
7. BIBLIOGRAFÍA	56

1. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social.

El Art. 3 de la Constitución, numeral 1, determina que es deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El numeral 2 del artículo 11 de esta misma norma reconoce que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición, socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad

El Art. 35 ibídem dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

En el Art. 95 de la Constitución establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Art. 280 de la Constitución de la República establece: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la inversión y la asignación de los recursos públicos y coordinará las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

Art. 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 2.- Objetivos. en el literal c) establece: El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.

Art. 3.- Principios.- literal a) La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.

Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano (...) j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

Art. 598.- Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en

la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito.

El COOTAD establece que cada gobierno autónomo descentralizado debe actualizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial al inicio de la gestión.

Mediante Ordenanza Metropolitana Nro.0041 del 22 de febrero de 2015 se expide la Aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, con vigencia desde su año de aprobación hasta el 2025.

En el PMDOT se establece "Garantizar una Política social intercultural que promueva la cohesión de igualdad y los derechos humanos"; se requiere políticas sociales de mayor impacto que promueva el desarrollo de la población con equidad, igualdad, universalidad, y respondiendo a su diversidad.

En el Objetivo 1 correspondiente a la política social integral, con énfasis en grupos de población con vulnerabilidad (niñez, discapacidad, estudiantes, adultos mayores), de atención prioritaria y que presentan diversas situaciones de brecha.

Dentro de los Lineamientos estratégicos se busca un impulso de mecanismos de garantía de derechos: prevención, protección, atención, restitución, reparación, justiciabilidad. Institucionalización del Sistema Municipal de Protección de Derechos, y articulación de sus subsistemas.

Adicionalmente como meta de resultado planteada del PMDyOT se busca alcanzar en el 2016 al menos en seis sectores sociales un subsistema participativo de protección de derechos, hasta el 2019 se encuentran diez sectores sociales lo que ha sobre pasado la meta planteada.

Plan de Desarrollo

La Visión de Largo Plazo del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 se enmarca en los compromisos internacionales de desarrollo global, particularmente en la Agenda 2030 y en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo que el siguiente documento se alinea al Eje número Derechos para todos durante toda la vida.

Grafico 1: Eje Plan de Desarrollo

 <p>Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p>	1	Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
	2	Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades
	3	Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones

Fuente: Plan de Desarrollo 2017-2021

En el contexto normativo e instrumental que antecede la institución tiene la necesidad de realizar el despliegue estratégico, en concordancia, sobre todo, con la Ordenanza Metropolitana N°188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada el 4 de diciembre de 2017.

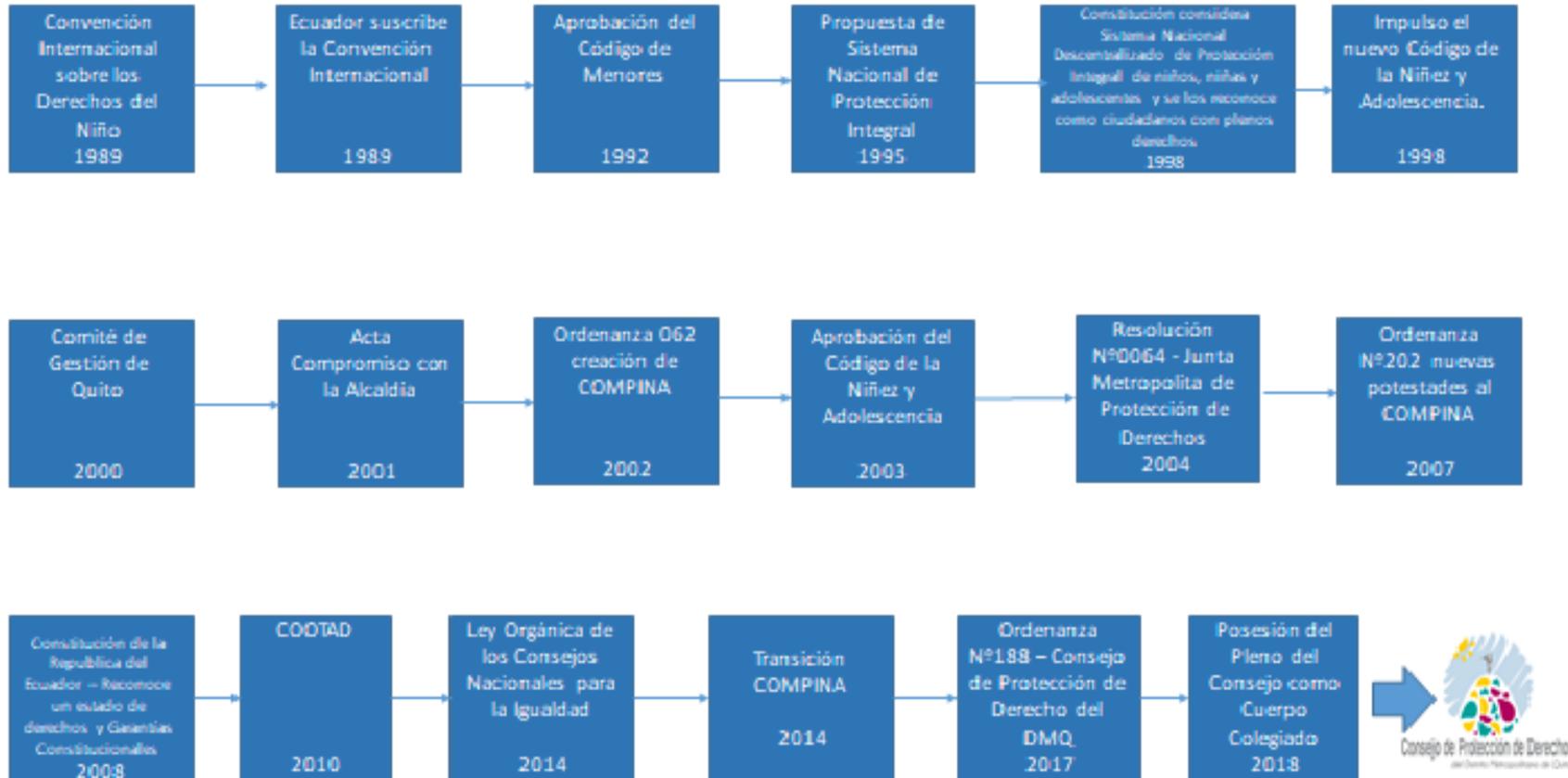
1.1. Descripción de la institución

1.1.1. Descripción histórica del Consejo de Protección de Derechos de DMQ

- En 1989, la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, siendo Ecuador -en 1990- el primer país de América Latina en suscribirla.
- En 1992 se aprueban varias reformas al Código de Menores.
- En 1995 se impulsan reformas al Código y se propone un Sistema Nacional Desconcentrado de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- En 1998 la Constitución dispone la construcción de dicho Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes y se establece la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia; adicionalmente se los reconoce como ciudadanos/as con plenos derechos.
- El Movimiento de Niñez y Adolescencia se organiza a través de comités locales de gestión para impulsar el nuevo Código de la Niñez y Adolescencia.
- Durante enero del 2000 se conforma el Comité de Gestión de Quito por los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- En el 2001 el Comité de Gestión de Quito, junto a algunas instancias municipales, promueve la firma de una Acta Compromiso con el Alcalde en funciones, quien se compromete a impulsar la creación de una ordenanza para la creación del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.
- En el 2002 se emite la Ordenanza Metropolitana 062, mediante la cual se crea el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (COMPINA).
- En el 2003 se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia en el país.
- Mediante Resolución Administrativa N°0064, del 21 de junio del 2004, se crea la primera Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DMQ.

- Una vez sentadas las bases del Sistema de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes en el DMQ, en enero del 2007, se sustituye la Ordenanza N°062 por la Ordenanza N°202 en la que se establece un marco jurídico- institucional con nuevas potestades a favor del COMPINA.
- La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en el 2008, plantea cambios en la institucionalidad de los organismos que trabajan en DDHH. Esto implicó la transformación de los Consejos Nacionales existentes en Consejos Nacionales para la Igualdad en las temáticas de: género, intergeneracional, interculturalidad, discapacidad y movilidad humana.
- En el año 2010 se aprueba el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD
- El 7 de julio del 2014 entra en vigencia la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, que en su Transitoria Décima establece: "De los Consejos Cantonales de Protección de Derechos. A la promulgación de la presente ley, en el caso de aquellos cantones en los que no hubiesen creado los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia se convertirán en Consejos Cantonales de Protección de Derechos y cumplirán con las funciones establecidas en el artículo 598 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. En el caso del personal de los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia podrán, previa evaluación, ser parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos."
- Con esta ley se da inicio a la transición del COMPINA a Consejo de Protección de Derechos, mandato que es asumido por el Pleno.
- El 04 de diciembre de 2017 se aprueba la Ordenanza Metropolitana N°188 que implementa y regula el sistema de protección integral en el Distrito Metropolitano de Quito.
- En enero del 2018 arranca el proceso de conformación de Consejos Consultivos de los Grupos de Atención Prioritaria, en situación de riesgo, vulnerabilidad y de protección de derechos de la naturaleza y animales.
- A mediados del 2018 se completa el proceso de conformación de los 10 Consejos Consultivos de Derechos y empieza la fase de delegación de sus representantes al Consejo de Protección de Derechos.
- En septiembre del 2018 se posesionan los 24 nuevos Consejeros/as: 12 delegados/as del Estado (gobierno nacional desconcentrado, gobierno metropolitano, gobierno parroquial rural) y 12 representantes de Sociedad Civil (NNA, jóvenes, adultos/as mayores, mujeres, LGBTI, personas con discapacidad, personas en movilidad humana, pueblos indígenas, afros, y delegados de los derechos de naturaleza y animales) como parte del nuevo Cuerpo Colegiado, culminando así el proceso de transición de Consejo de Niñez y Adolescencia a Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Gráfico 2: REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS HITOS MAS RELEVANTES EN LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA



Elaborado por: Planificación CPD

1.1.2. Competencias y atribuciones del Consejo de Protección de Derechos CPD

Según la Ordenanza Metropolitana N°188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito se establecen las siguientes Atribuciones y Competencias:

Atribuciones: Formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Competencias:

- Promover el respeto de los derechos de la ciudadanía en el DMQ, principalmente de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el DMQ.
- Formular políticas públicas, lineamientos y contenidos que promuevan la igualdad y no discriminación, en armonía con los planes nacionales, locales y otros instrumentos de políticas públicas en el DMQ.
- Hacer observancia y seguimiento del cumplimiento de las normas, principios y enfoque determinados en el Constitución, leyes y demás normativa vigente, en la formulación y transversalización de las políticas públicas den el DMQ.
- Promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de garantizar la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y aquellos que se encuentren en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el DMQ.
- Realizar la observancia, seguimiento, evaluación, exigibilidad de las políticas públicas de protección de derechos en el DMQ.
- Coordinar acciones con las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia del DMQ, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, redes de protección de la sociedad civil, Policía Nacional y Metropolitana, o cualquier otro organismos con el objeto de impedir o hacer cesar todo acto u omisión que vulnere o amenace con vulnerar derechos humanos, de los animales y la naturaleza en el DMQ.
- Coordinar acciones con todas las entidades e instancias del ámbito metropolitano que brinden servicios a la ciudadanía.
- Promover que los organismos y entidades que conforman el Sistema, en el marco de sus competencias, definan anualmente su accionar de manera coordinada, articulad con el plan estratégico para la protección integral de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.
- Realizar informes, investigaciones y otras formas de recopilación, sistematización análisis de información relevante sobre las problemáticas en el ejercicio de derechos en el DMQ.

- Formular estrategias de comunicación, difusión, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos, así como los de animales y la naturaleza.
- Organizar y coordinar el proceso de conformación de los Consejos consultivos de Derechos distritales.
- Designar al o la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos en el DMQ, a través de concurso de méritos y oposición, conforme a la normativa vigente y el Reglamento que el Pleno del Consejo dicte para el efecto.
- Designar a los miembros de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia, a través del concurso de méritos y oposición que corresponde, en observancia a la normativa vigente y el reglamento que el Pleno del Consejo dicte para el efecto.
- Aprobar el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación del Consejo de Protección de Derechos en el DMQ para su cabal funcionamiento.
- Emitir y aprobar las normas reglamentarias internas para la aplicación de sus competencias y funcionamiento.

1.1.2.1. El Sistema De Protección Integral en el DMQ

El Capítulo II Organismos del Sistema de Protección Integral en el DMQ establecido en la Ordenanza Metropolitana N°188 que implementa y regula el sistema de protección integral en el Distrito Metropolitano de Quito –identifica los siguientes organismos que lo conforman:

Grafico 3: SPI



Organismos de definición, planificación, control, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas:

- La Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales del MDMQ, en cuanto a políticas de inclusión social ;y,
- El Consejo de Protección de Derechos del DMQ, en cuanto a políticas de protección y restitución de derechos.

Organismos de protección, defensa y restitución de derechos:

- Las unidades judiciales y cortes competentes en el DMQ; y,
- Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.

Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:

- Entidades públicas nacionales y locales que presten servicios de atención en el DMQ.
- Entidades privadas y comunitarias de atención; y,
- Redes de protección.

Organismos de vigilancia, exigibilidad y control social:

- Consejos Consultivos de Derechos;
- Defensorías comunitarias;
- Observatorios, redes, comités de usuarios; y,
- Otras formas de organización y control social.

1.2. Diagnóstico Institucional

1.2.1. Descripción factores internos

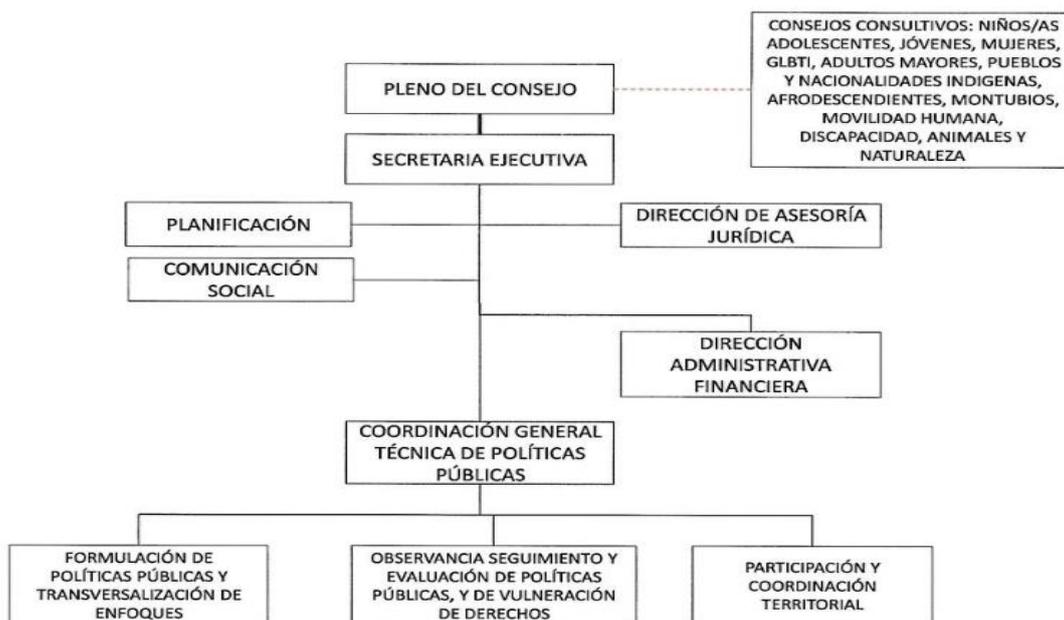
1.2.1.1 Planificación

El Código Municipal, Libro II.5 titulado De la Igualdad, Género e Inclusión Social, Título I, De la implementación y Regulación del Sistema de Protección Integral en el DMQ, en su artículo 2.5.16, establece: el Consejo de Protección de Derechos es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados del gobierno nacional que tienen responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos autónomos parroquiales rurales y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria; creado por Ordenanza Metropolitana N° 0188, del 04 de Diciembre del 2017; por lo que, por el momento, carece de una Planificación Estratégica.

1.2.1.2. Estructura Organizacional

En el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Protección de Derechos, desarrollado en el proceso de transición, se establece la Estructura Organizacional, misma que fue aprobada mediante Resolución N°. 225, del 17 de junio del 2015. En este documento se establece la siguiente estructura:

Grafico 4: Estructura Orgánica



Elaborado por: Planificación CPD

1.2.1.3. Talento Humano

El área de talento humano en la institución es la encargada de gestionar y administrar el sistema integrado de Talento Humano propendiendo al desarrollo y formación del personal con la finalidad de contar con colaboradores eficientes y eficaces que aporten a la consecución de los objetivos institucionales.

- Subsistema de planificación del talento humano: es el proceso mediante el cual se proyectan y suplen necesidades del personal, definiendo los planes y programas de gestión del talento humano, con el fin de integrar las políticas y prácticas del personal según la necesidad de la institución.

- Subsistema de Clasificación de puestos: es la agrupación de puestos en la institución por medio de similitudes en factores como la complejidad y responsabilidad sobre diferentes aspectos como custodia de valores o manejo de información.
- Subsistema de Reclutamiento y selección de personal: es el proceso por el cual se contrata el personal idóneo para ocupar un puesto en la institución en base al manual institucional de puestos.
- Subsistema de Formación, capacitación, desarrollo profesional: es el proceso por el cual se contribuye al desarrollo profesional y personal de los funcionarios de la institución.
- Subsistema de Evaluación del desempeño: por medio de este proceso se comprueba el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel individual en la institución.
- Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina: son los pagos y retribuciones realizadas al personal por sus funciones y labores realizadas en la institución.

A continuación se detalla los resultados alcanzados por los macro procesos de Talento Humano.

Tabla 1: Proceso Talento Humano

FUNCIONES	ANÁLISIS	RETOS
Planificación del talento humano	Se realiza de forma anual y en base a esta se van cumpliendo con los programas y planes de gestión de talento humano.	Incrementar los niveles de profesionalidad del talento humano de acuerdo a la planificación anual
Clasificación de puestos	Actualmente el Consejo cuenta con un manual institucional de puestos el mismo que sirve como herramienta para la selección, promoción, capacitación, del personal.	Actualizar el manual institucional de puestos en base al incremento de demandas en la protección de derechos y a las últimas normas expedidas por el ente rector.
Reclutamiento y selección de personal	Actualmente se encuentran cubiertos 25 puestos, de los 28 aprobados por el Pleno del Consejo, de los cuales 10 corresponden a nombramiento definitivo, 3 a libre nombramiento y remoción, 10 a contrato de servicios ocasionales y 2 a	Sacar a concurso de méritos y oposición los 10 puestos que se encuentran contratados bajo contrato de servicios ocasionales, para lo cual es necesaria la actualización del

	código de trabajo.	manual institucional de puestos.
Formación, capacitación	Anualmente se elabora una matriz de detección de necesidades de capacitación del personal y durante el año se realizan las capacitaciones programadas para el personal.	Incrementar el presupuesto y opciones de capacitación al personal, ya que generalmente se lo hace a través de los cursos que ofrece la Contraloría General del Estado y otras instituciones, de forma gratuita.
Evaluación del desempeño	La evaluación de desempeño al personal del Consejo se realiza de forma anual.	Hacer cada vez más eficiente el subsistema de evaluación al personal.
Remuneraciones y Nómina	Los pagos al personal se realizan de forma mensual hasta el 30 de cada mes.	Continuar con los pagos de nómina y remuneraciones sin retrasos, ya que eso constituye un derecho de laboral.

Elaborado por: Talento Humano CPD

En el siguiente detalle se presenta la distribución del Talento Humano de la institución, por procesos.

Tabla 2: Distribución Talento Humano

PROCESOS	GENERO		TOTAL
	Femenino	Masculino	
Gobernantes	1		1
Sustantivos	6	4	10
Adjetivos	9	5	14
TOTAL			25

Elaborado por: Talento Humano CPD

1.2.1.4. Tecnologías de la información y comunicaciones

El área de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, es el encargado de proveer servicios y soporte técnico de las diferentes plataformas tecnológicas, a usuarios internos y externos para el desarrollo de las actividades inherentes de la institución.

Dentro de las actividades y responsabilidades del proceso se ha catalogado el servicio de soporte de acuerdo a los diferentes usuarios que tienen acceso a las plataformas tecnológicas:

Usuarios Internos

Uno de los roles principales del personal del Proceso de TIC es atender las necesidades de los usuarios internos de la red de la Institución; esto implica dar asistencia técnica a los servicios detallados a continuación:

Aplicaciones de Escritorio

- Microsoft Office
De acuerdo a la necesidad de los usuarios se encuentran actualmente instaladas las herramientas Word, Excel, Power Point, etc. Sin embargo, no todos los equipos de cómputo cuentan con la misma versión de software y licenciamiento vigente.
- Correo electrónico institucional
El correo electrónico institucional es uno de los servicios indispensables de la institución. Actualmente se encuentra con la versión 8.7.11, actualizada; por ende, cumple con los requerimientos y necesidades Institucionales.
- Repositorio de Datos
Se dispone de políticas de seguridad informática, manejo y uso de redes sociales, restricciones, disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información así como la seguridad del almacenamiento de la misma, considerando que el manejo y seguridad de la información es de suma importancia para la institución.

Dispositivos Físicos

El Consejo de Protección de Derechos, al ser una Institución que genera productos, hace uso de dispositivos electrónicos como computadores, impresoras y telefonía, los cuales son atendidos por el Departamento de TI para garantizar su correcto funcionamiento.

- Equipos de Escritorio
Actualmente se encuentran instalados y en uso 23 equipos (Desktop) y 2 equipos (Portátil) dando un total de 24 equipos de cómputo. Es importante resaltar que el máximo tiempo de vida útil de estos dispositivos es de 3 años, por lo que la mayoría de los equipos ya cumplen con este tiempo de uso y esto podría comprometer el trabajo que ejerce cada servidor/a del Consejo. En conclusión, se recomienda una renovación del parque tecnológico de la institución.

- Equipos de Impresión
Actualmente existen dos centros de impresión, uno en cada piso, operando normalmente, y son utilizados por todos los usuarios.
- Telefonía
Existe una pequeña central de telefonía administrada por el departamento de TI, la cual proporciona a los usuarios un punto de comunicación interno como externo, su estado actual es completamente operativo.

Usuarios Externos

El Consejo de Protección de Derechos del DMQ proporciona servicios a usuarios externos a través de dos plataformas tecnológicas. Las cuales proporcionan información y capacitación virtual a nivel nacional.

- Página Web:

El servicio de página web se encuentra contratado en modalidad de Hosting a una empresa externa que es encargada de la administración y mantenimiento de ésta. Sin embargo, la administración y control del contenido de la página es realizado por el Departamento de Tecnología y el área de Comunicación Social, la situación actual del servicio es óptima.

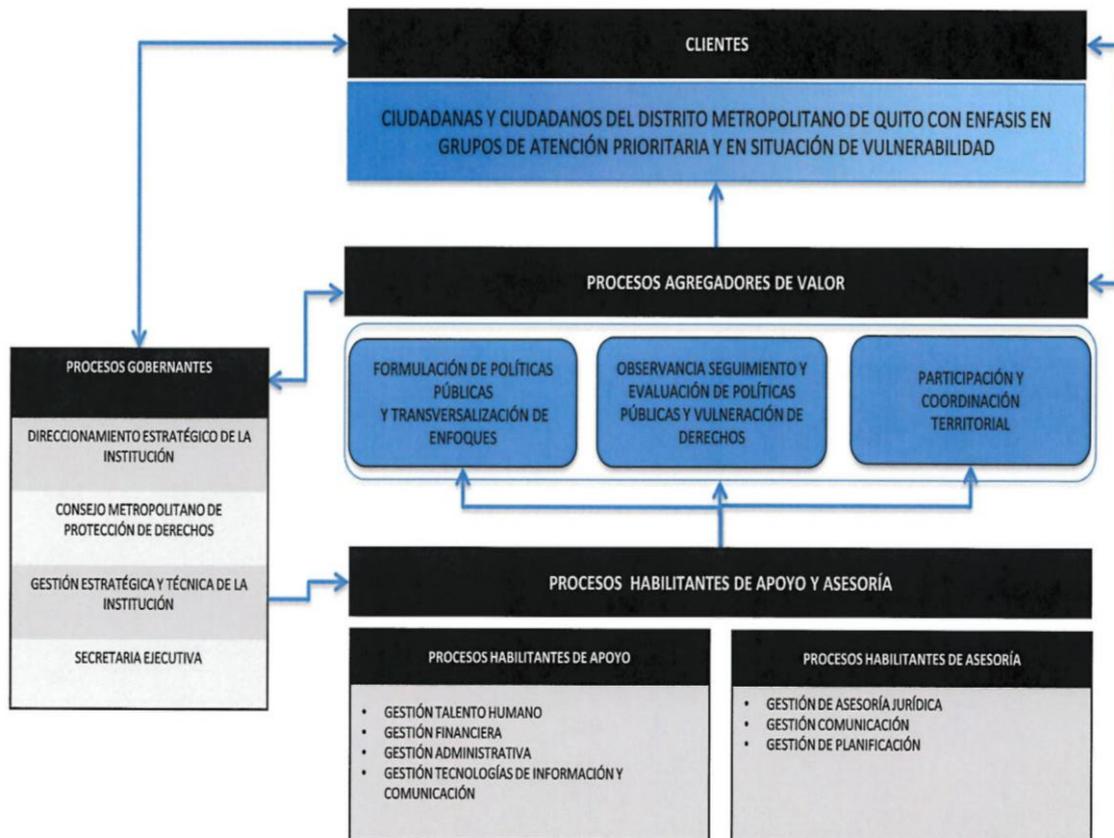
- Aula Virtual:

Servicio adquirido también en modalidad de Hosting a una empresa externa; sin embargo, actualmente es administrado en su totalidad por el área de tecnología, y funciona en condiciones adecuadas.

1.2.1.5. Procesos

En el Estatuto vigente actualmente se detalla el siguiente Mapa de Procesos:

Gráfico 5: Mapa de Procesos



Elaborado por: Planificación CPD

Los procesos actualmente se encuentran identificados y establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Secretaría Ejecutiva; sin embargo, se identifica que, al haber sido aprobado en el 2015, éste debe actualizarse, en concordancia con la Ordenanza Metropolitana N°188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la demanda cada vez más creciente de la ciudadanía en temas de protección de derechos y con las actualizaciones de la norma técnica.

Cabe señalar que debido a las competencias del Consejo, se requiere contar permanentemente con información actualizada de los GAP, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, así como de naturaleza y animales, no obstante es una dificultad que se tiene ya que no existe información actualizada ni

instituciones públicas que se dediquen a este fin; por lo que se propone incluir en la Estructura Orgánica un proceso agregador de valor para la “Investigación, Gestión del Conocimiento y Producción Metodológica” que realice investigaciones y aporte con información actualizada para la formulación de la política pública, observancia, seguimiento y evaluación, así como para la producción teórica y metodológica de documentos y propuestas para la prevención, protección, difusión, capacitación en derechos humanos, de naturaleza y animales en el DMQ. Para este fin, se anexa una propuesta de valor según la normativa legal vigente y las competencias y atribuciones del CPD.

2. ANÁLISIS SITUACIONAL

2.1 Análisis de contexto –Macroentorno

Político

El Consejo de Protección de Derechos se encuentra en el marco del Sistema de Protección Integral como el organismo encargado de la formulación de política pública, protección y difusión de derechos, lo que le permite mantener una relación directa con otras instituciones que forman parte del Sistema.

En el contexto político nacional se relaciona con los siguientes organismos e instituciones, mismos que -a su vez- forman parte del Pleno del Consejo de Protección de Derechos de DMQ, y adicionalmente sus Programas, proyectos y servicios inciden de forma directa en la localidad. A continuación se detalla la competencia de cada institución según la política nacional.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Ejerce la rectoría de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos/as mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Desarrolla y ejecuta diferentes programas y proyectos que permiten implementar políticas de inclusión económica y social para asegurar servicios a nivel nacional.

Secretaría de Derechos Humanos

Mediante Decreto Ejecutivo 560, del 13 diciembre del 2018, se transforma el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos y dentro de sus competencias se establece garantizar el acceso efectivo a una Justicia de Calidad y Oportuna.

Ministerio de Trabajo

Es la Institución rectora de las políticas públicas laborales, de empleo y del talento humano del servicio público, que regula y controla el cumplimiento de las obligaciones laborales para conseguir un sistema de trabajo digno, de calidad y solidario para tender hacia la justicia social en igualdad de oportunidades.

Consejo de la Judicatura

Es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos judiciales. Es el órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares.

Consejo Nacional para la Igualdad

La Constitución de la República establece que los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lo que tienen como atribuciones la formulación, transversalización, observancia seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y de movilidad humana.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 0188, el MDMQ ejerce la rectoría del Sistema de Protección integral y se establece que el Presidente del CPD es el Alcalde, o su delegado permanente. En igual forma, se contempla la participación del/la Concejal que preside la comisión de Género, Igualdad e Inclusión Social, así como la delegación al Pleno del CPD de las autoridades de las siguientes Secretarías Metropolitanas: Inclusión Social, Seguridad, Coordinación Territorial y participación y Planificación.

En marzo del 2019 se realizó la elección de nuevas autoridades locales que se posesionaron el 14 de mayo de 2019. El Municipio del Distrito Metropolitana de Quito se encuentra en un momento de transición. Al momento de realizar el presente documento (abril 2019) El Abogado Mauricio Rodas, era el Alcalde Metropolitano de Quito y, a partir del 14 mayo de 2019, asume la Alcaldía el Dr. Jorge Yunda Machado.

De igual forma, existió un relevo en la representación de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de Quito como resultado del proceso elecctoral de marzo del 2019.

Adicionalmente, con la posesión de nuevas autoridades seccionales y locales se deberá actualizar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, proceso en el que el CPD debe incidir para asegurar la inclusión, de manera integral del enfoque y políticas para la protección de los derechos ciudadanos.

Así mismo, se ha anunciado que se llevará adelante la elaboración del Estatuto Autonómico de Quito, instrumento en el que también se debe asegurar integralmente el Sistema, los derechos y las diversidades.

Económico

En el presupuesto General del Estado del 2019 presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas se reduce el monto del presupuesto a USD 31.301 millones (sin considerar a la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD). Disminuye el déficit fiscal a USD 3.636,93 millones, estableciendo como meta de resultado fiscal global del -3,2% del PIB.

En el 2019 se considera el siguiente presupuesto para una política de Igualdad y Ambiental

Tabla 3: Presupuesto política de Igualdad

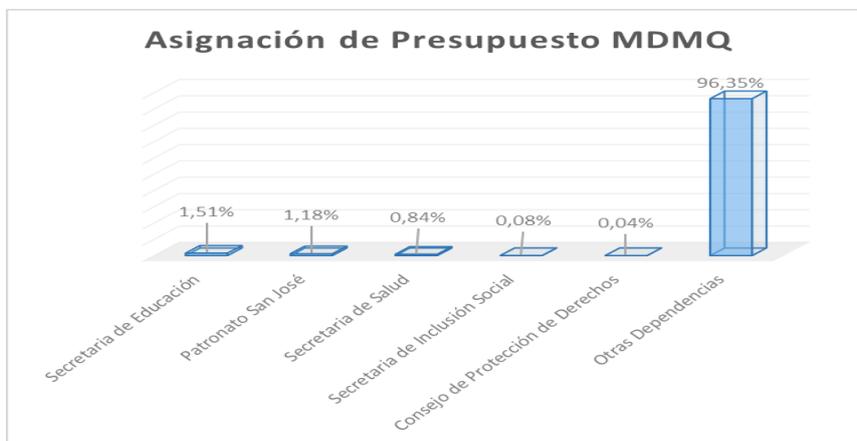
CLASIFICADORES DE ORIENTACIÓN DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD Y AMBIENTE (Nivel de Orientación de Gasto)		
CÓDIGO	ORIENTACIÓN DEL GASTO	
01	IGUALDAD	1.208.008.473,21
02	AMBIENTE	20.974,00
TOTAL POR ORIENTACIÓN DEL GASTO EN IGUALDAD Y AMBIENTE		1.206.029.447,21

Fuente: Ministerio de Finanzas

El Gobierno Ecuatoriano tiene estimado una inversión de \$18.841 millones desde el 2017 al 2021 en el Plan Toda una Vida.

En el ámbito local, la administración del entonces alcalde del DMQ, Mauricio Rodas, tenía un presupuesto de \$1.989'753.346,08 de los cuales aproximadamente el 3,65% fue asignado a temas sociales, según el siguiente detalle:

Gráfico 6: Asignación de Presupuesto MDMQ



Ha sido primordial para la Alcaldía del DMQ el proyecto del Metro de Quito al cual se le ha asignado aproximadamente el 47% del total del presupuesto de la ciudad.

Social

La Ordenanza Metropolitana N°188 que Implementa y Regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito-DMQ establece la obligatoriedad del Gobierno local de brindar protección integral a los habitantes del DMQ, principalmente a aquellos que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria, en situación de vulnerabilidad y riesgo, tales como: niñas, niños y adolescentes; jóvenes, adultos/as mayores; diversidades sexo genéricas; mujeres; personas con discapacidad; pueblos y nacionalidades indígenas; afroecuatorianos; personas en movilidad humana, y proteger los derechos de la naturaleza y animales.

En este contexto, a continuación se detalla la situación de los diferentes grupos señalados anteriormente, según las Agendas de Protección de Derechos elaboradas por este Consejo

Niñas, Niños y Adolescentes

Según los datos del Censo 2010 la población de NNA en el DMQ es de 736 349, lo que representa aproximadamente el 33% del total de la población de la ciudad, representado de la siguiente manera:

Gráfico 7: Asignación de Presupuesto MDMQ



Fuente: Agenda de niñas, niños y adolescente

Gráfico 8: Estructura por edades de niñas, niños y adolescente



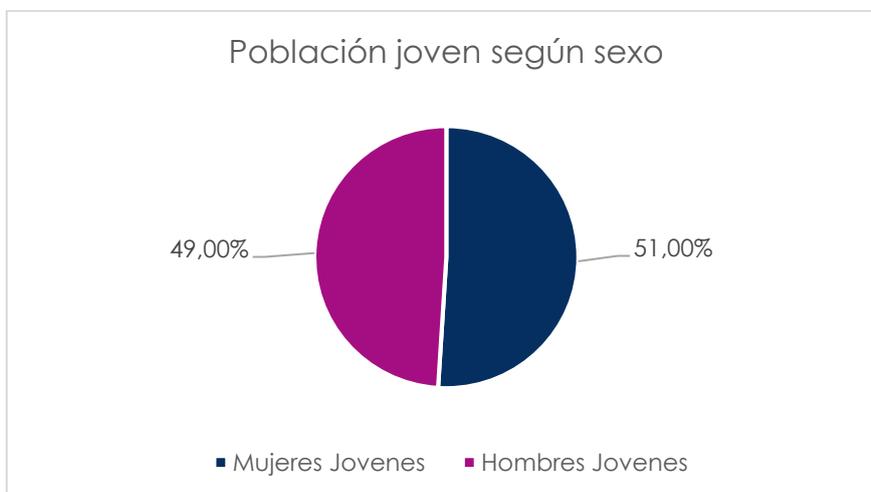
Fuente: Agenda de niñas, niños y adolescente

En relación a esta población, se evidencia la existencia de 641 214 hogares en el DMQ de los cuales 54,22% tienen NNA.

Jóvenes

Según al Censo de Población y Vivienda (INEC 2010) en el DMQ viven 2'239.191 habitantes, de los cuales 508.729 son jóvenes entre 18 y 29 años de edad, lo que representa el 22.72% de la población del DMQ.

Gráfico 9: Estructura demográfica de jóvenes



Fuente: Agenda de Jóvenes

Personas Adultas Mayores

En el Distrito Metropolitano de Quito viven aproximadamente 141 516 personas Adultas Mayores, que representan 6,32% del total de la población del cantón, según datos del INEC al 2010.

Gráfico 10: Estructura demográfica de Adultos Mayores



Fuente: Agenda de Adultos Mayores

Mujeres

Según el Censo realizado en el 2010 por el INEC en el Distrito Metropolitano de Quito viven 2 239 191 personas; las mujeres son el grupo poblacional mayoritario, con 1 150 380, lo que representa el 51.37% del total de la población quiteña.

Gráfico 11: Estructura demográfica de Mujeres

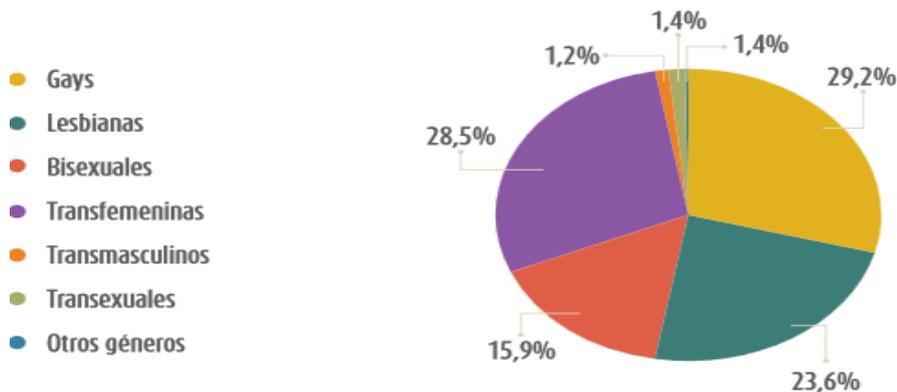


Fuente: Agenda de Mujeres

Personas de diversidades sexo-genéricas

Actualmente no existen datos estadísticos que permitan identificar con total exactitud el número de personas de diversidades sexo-genéricas en el DMQ, en el 2013 el INEC realizó el estudio de condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador, este estudio se realizó en una muestra de 2 805 personas de 18 años de edad o más, en 11 ciudades del país, obteniendo los siguientes resultados:

Gráfico 12: Personas de diversidades sexo-genéricas



Fuente: INEC, 2013.
Elaboración: CPD-DMQ (COMPINA en transición).

La Ordenanza Municipal N° 240, del 26 de diciembre de 2007, garantiza la inclusión de la diversidad sexual LGBTI en las políticas y programas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

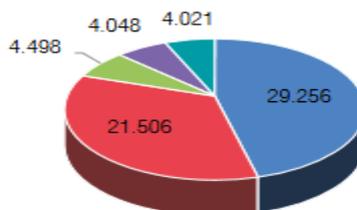
Personas en situación de movilidad humana

El Ecuador, particularmente el DMQ constituye un lugar de destino de los procesos migratorios internos y externos provenientes de países como Colombia, Venezuela, Cuba, Haití, Perú, China, entre otros. Debido a la crisis económica en Venezuela, Ecuador es uno de los países de mayor recepción de venezolanos en los últimos años; en el 2018 la presencia de población de origen venezolana fue de 195.205 personas a nivel nacional aproximadamente, actualmente se habla de cerca de 400.000; no obstante, no existe un dato exacto de cuantas personas en situación de movilidad humana se encuentran en el DMQ.

Gráfico 13: Visas Emitidas

Visas emitidas por Ecuador por País 2007 – 2018

VISAS EMITIDAS POR ECUADOR POR PAÍS 2017 - 2018 (FEB)



■ VENEZUELA ■ COLOMBIA ■ CUBA ■ ESTADOS UNIDOS AMERICA ■ CHINA

Fuente: Dirección de Visados y Naturalizaciones, año 2017 a Febrero 2018

Desde el 2007 se aplicó una política estatal destinada a promover el retorno de migrantes ecuatorianos, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores Movilidad Humana retornaron al Ecuador aproximadamente 63 888 personas hasta el 2014.

Personas con discapacidades

En el país existen aproximadamente 461 687 personas con discapacidad; según datos del Ministerio de Salud Pública, al 02 de junio del 2019, el 14% de esta población se encuentra en el DMQ es decir 64 225 personas con los siguientes tipos de discapacidades:

Gráfico 14: Tipo de Discapacidad-DMQ

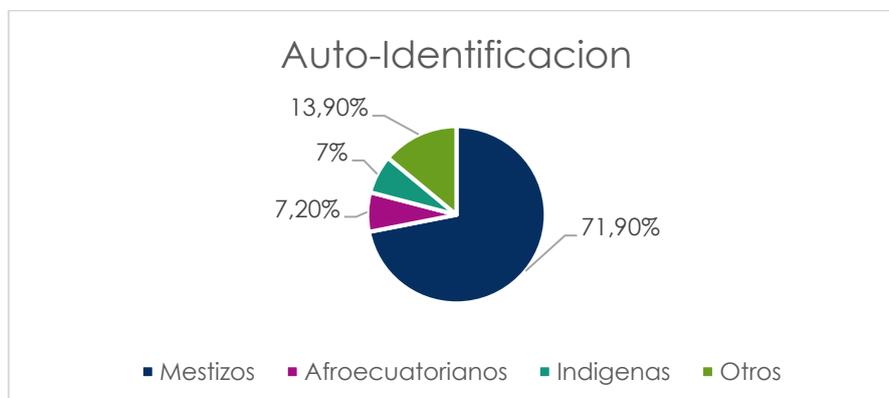


Fuente: CONADIS

Pueblos y nacionalidades

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el Estado constitucional de derechos, intercultural y plurinacional. En este contexto, en el Censo de Población y Vivienda (INEC, 2010) los ecuatorianos se auto identificaron según el siguiente detalle:

Gráfico 15: Estructura demográfica Pueblos y Nacionalidades



Elaboro por: Planificación CPD

En el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) viven alrededor de 91 478 personas que se auto identifican como pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas y 70 394, como afroecuatorianos.

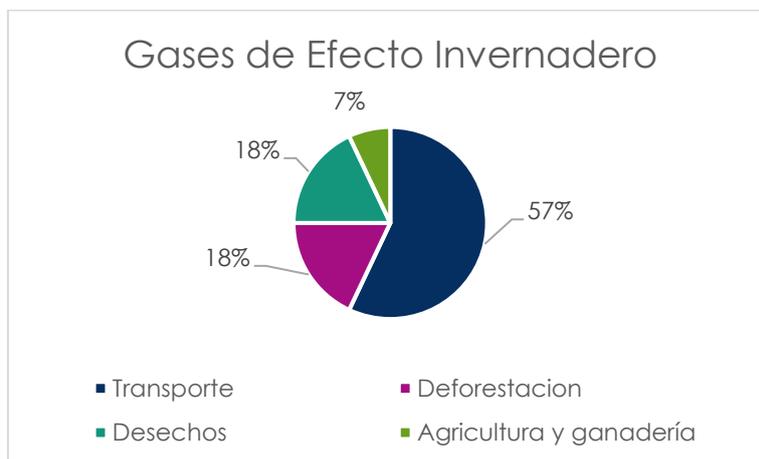
Naturaleza y animales

La Constitución de la Republica -en su artículo 83- establece: respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales, de modo racional, sustentable y sostenible.

En el Distrito Metropolitano de Quito existe 44 ecosistemas, 1899 especies de plantas, 1384 especies de fauna 142 especies endémicas locales, 542 especies de aves, 94 especies de mamíferos, 77 especies de anfibios y 46 especies de reptiles.

Las actividades que generan mayor emisión de gases de efecto invernadero son el transporte y la generación eléctrica, con un 57% del total de emisiones de GEI en el DMQ, ambas asociadas a la quemade combustibles fósiles. A estas actividades le siguen la deforestación, con un 18%, emisión en el sector desechos-provenientes principalmente de la disposición final de desechos sólidos y del vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales- con 18%. Y, finalmente, las emisiones provenientes de la agricultura y del ganado doméstico, con 7% según el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Gráfico 16: Gases Efecto Invernadero



Fuente: Agenda de Naturaleza y animales (Preliminar)

El año 2012 el Concejo Metropolitano declaró a 13 especies como fauna emblemática del DMQ mediante Resolución No. 349; adicionalmente, en junio de 2013, mediante Resolución Municipal No. 431, se declaró el Corredor Ecológico del Oso Andino, que abarca un área de más de 60.000 ha en las parroquias del noroccidente del DMQ y, en el año 2015, el Concejo Metropolitano de Quito declaró cinco áreas naturales protegidas.

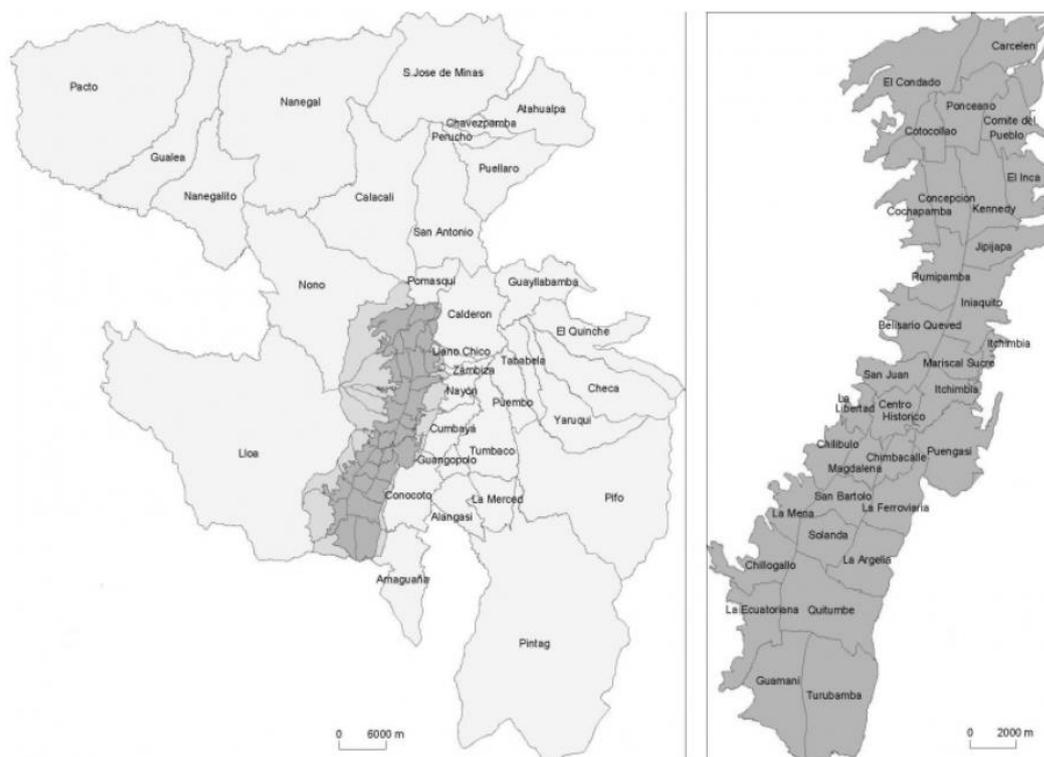
En resumen, la situación de las personas pertenecientes a los GAP, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, ratifica la persistencia de múltiples brechas de desigualdad en cuanto a salud, educación, acceso a servicios básicos, garantías de movilidad, oportunidades laborales, etc., así como los mayores índices de violencia y maltratos; razón por la cual la acción de este Consejo gira alrededor de procurar acciones e incidencia con el fin de contribuir a reducir tales brechas y garantizar la protección de derechos de la población.

2.2 Análisis sectorial y diagnóstico territorial

Diagnóstico territorial

El DMQ se encuentra conformado por treinta y dos parroquias urbanas y treinta y tres parroquias rurales, ocho administraciones zonales y una administración especial turística.

Gráfico 17: Parroquias DMQ



Parroquias Urbanas			
1. La Argelia	9. Comité del Pueblo	17. Iñaquito	25. Ponceano
2. Belisario Quevedo	10. El Condado	18. Itchimbía	26. Puengasí
3. Carcelén	11. Concepción	19. Jipijapa	27. Quitumbe
4. Centro Histórico	12. Cotocollao	20. Kennedy	28. Rumipamba

5. Chilibulo	13. La Ecuatoriana	21. La Libertad	29. San Juan
6. Chilligallo	14. La Ferroviaria	22. La Magdalena	30. San Bartolo
7. Chimbacalle	15. Guamaní	23. Mariscal Sucre	31. Solanda
8. Cochapamba	16. El Inca	24. La Mena	32. Turubamba
Parroquias Rurales			
1. Alangasí	9. Cumbayá	17. Nanegalito	25. Puéllaro
2. Amaguaña	10. Gualea	18. Nayón	26. Puembo
3. Atahualpa	11. Guangopolo	19. Nono	27. El Quinche
4. Calacalí	12. Guayllabamba	20. Pacto	28. San Antonio
5. Calderón	13. Llano Chico	21. Perucho	29. Minas
6. Chavezpamba	14. Lloa	22. Pifo	30. Tababela
7. Checa	15. La Merced	23. Píntag	31. Tumbaco
8. Conocoto	16. Nanegal	24. Pomasqui	32. Yaruquí
			33. Zámiza

Según el Censo del 2010 se puede identificar el número de habitantes según las parroquias urbanas o rurales que viven en el DMQ.

Tabla 4: Demografía DMQ

Población	Mujeres	Hombres
Urbano	835.530	783.616
Rural	314.850	305.195
Total	1.150.380	1.088.811

Elaborado por Planificación CPD

En el año 2010 la población del DMQ era de 2.239.191 por lo que para el 2020 se proyecta que Quito será el cantón más poblado del país con 2'781.641 habitantes.

A continuación se observa la distribución por parroquias urbanas y rurales de los habitantes, identificados por algunos grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, de los cuales se cuenta con información estadístico del Censo 2010 en el DMQ.

Tabla 5: Demografía NNA DMQ

Niños, Niñas y Adolescentes	
Urbano	581.347
Rural	239.036
Total	736.349

Elaborado por: Planificación CPD

Del total de niñas, niños y adolescentes del cantón, el 33% se encuentra en las parroquias urbanas del DMQ.

El total de jóvenes en el DMQ según el censo del 2010 es de 508.729, el 22% aproximadamente de la población del DMQ es Joven, de 18 a 29 años de edad, de esta cifra 12% son jóvenes entre 18 y 24 años y el 8.28% corresponde a jóvenes entre 25 y 29 años.

Tabla 6: Demografía Jóvenes DMQ

Jóvenes	
Total	508.729

Elaborado por: Planificación CPD

El 6% de la población del DMQ es Adulta Mayor, de los cuales el 73% vive en las parroquias urbanas.

Tabla 7: Demografía Adultos Mayores DMQ

Adulto Mayor	
Urbano	103.750
Rural	37.766
Total	141.516

Elaborado por: Planificación CPD

A Junio del 2019 de la población del DMQ 64.225 personas registran tener algún tipo de discapacidad; de ellas, el 46% son mujeres y el 54% hombres.

Tabla 8: Demografía Personas con Discapacidades DMQ

Niños y Niñas Adolescentes	Jóvenes	Adultos/as	Adultos/as Mayores
13,35%	14,19%	52,50%	19,96%

Elaborado por: Planificación CPD

Del 51% del total de la población del DMQ son mujeres y el 73% del total de ellas viven en parroquias urbanas.

Tabla 9: Demografía Mujeres DMQ

Mujeres	
Urbano	835.530
Rural	314.850
Total	1.150.380

Elaborado por: Planificación CPD

En lo que respecta a Pueblos y Nacionalidades este grupo tiene una mayor presencia en las zonas urbanas con aproximadamente un 11% de la población total del DMQ. De las 104.759 personas pertenecientes a P y N -según el censo del 2010- 70.394 son Afroecuatorianos/as.

Tabla 10: Demografía Pueblos y Nacionalidades DMQ

Población	Indígenas	Afroecuatoriano /Negro/Mulato	Otros (Excepto Mestizo y Blanco)
Urbano	66.513	76.577	29.111
Rural	24.965	28.182	9.962
Total	91.478	104.759	39.073

Elaborado por Planificación CPD

En lo que corresponde a los grupos de LGBTI, Movilidad Humana no se cuenta con información estadística oficial del DMQ distribuido por parroquias.

Administraciones Zonales

El Distrito Metropolitano de Quito cuenta con ocho administraciones zonales distribuidas en la siguiente manera:

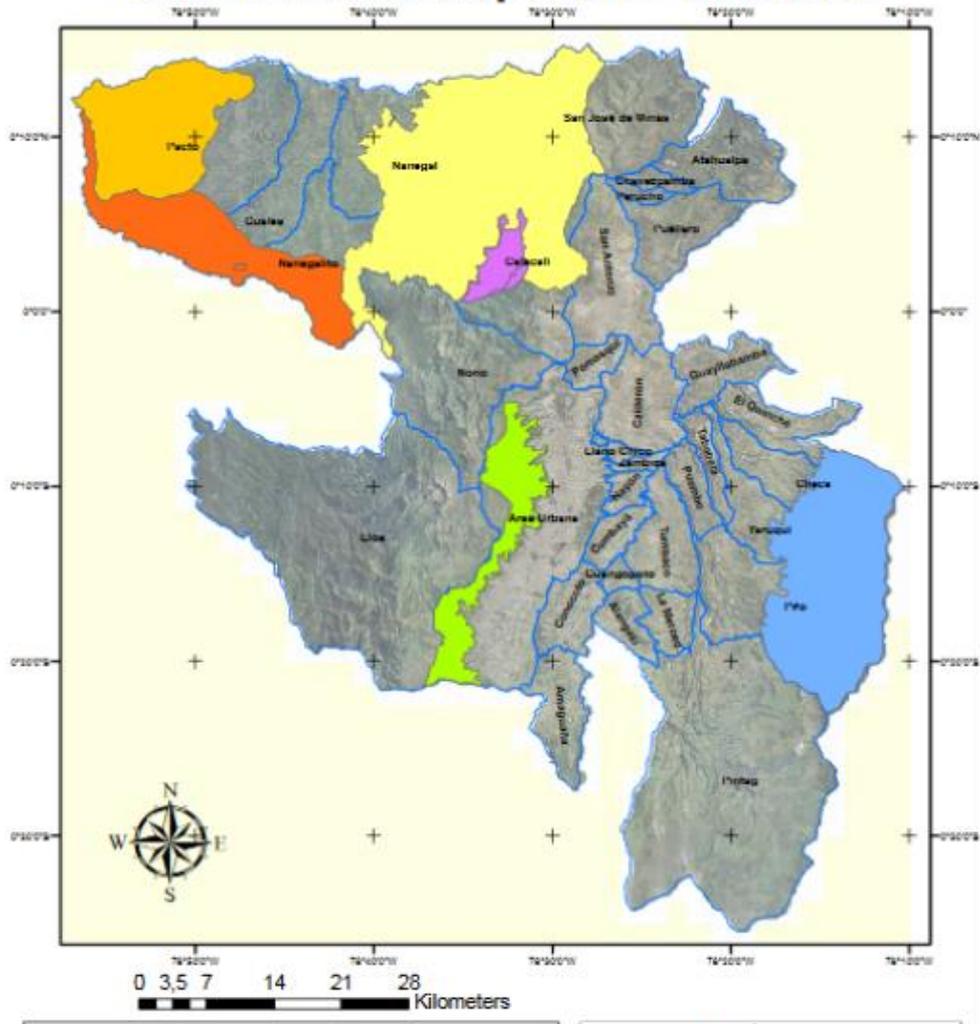
Grafico 18: Administraciones Zonales DMQ



Áreas Naturales Protegidas

Gráfico 19: Mapa de Áreas Naturales Protegidas DMQ

Mapa de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito.



Leyenda	
	Área de conservación y uso sustentable Mashpi-Guaycuyacu-Sahuangal
	Área de conservación y uso sustentable Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal
	Corredor Ecológico del Oso Andino
	Área de conservación y uso sustentable Yunguilla
	Área de protección humedales Cerro Las Puntas
	Áreas de Intervención Especial y Recuperación Laderas del Pichincha- Atacazo
	PARROQUIAS DMQ

SECRETARÍA DE AMBIENTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Dirección de Patrimonio Natural Unidad de Áreas Protegidas	
Contenido:	Mapa de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito, declaradas a la fecha.
Escala de trabajo: 1:500.000	Sistema de Proyección: Universal Transversa de Mercator
Elaborado por: Alejandro Berros	Datum: WGS 1984 Zona: 17 Sur
Fecha de elaboración: 02/07/2015	
Fuentes de Información:	
*Ortofoto del DMQ	
*Mapa de Cobertura Vegetal del DMQ	
*Mapa Distrital de Protección Ecológica	
	

En el Distrito Metropolitano de Quito existe 17 diferentes ecosistemas, los mismos que se encuentran distribuidos en 4 áreas protegidas, 1 corredor ecológico y 1 área de intervención Especial y Recuperación para la conservación de los ecosistemas presentes en el Distrito.

Adicionalmente, se cuenta con Ordenanzas Metropolitanas que regulan el Manejo Ambiental en el DMQ, entre ellas se encuentran:

- ORDM-138 Sistema De Manejo Ambiental Del Distrito Metropolitano de Quito
- ORDM-404 que reemplaza a la ORDM-213
ORDM-0171 Plan Metropolitano de Ordenamiento - PMOT
- ORDM-0172 Régimen Administrativo del Suelo
- ORDM-308 Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de la Actividad Económica
- ORDM-332 Sistema de Gestión Integral

2.3 Análisis del microentorno – Mapa de actores

El análisis del microentorno describe las instituciones y/o personas que inciden como actores en el relacionamiento del Consejo de Protección de Derechos.

Gráfico 20: MAPA DE ACTORES



Elaborado por Planificación CPD

2.4 Análisis Situacional FODA: El siguiente análisis se encuentra desarrollado en base a los talleres realizados con el personal institucional y a las reuniones mantenidas con los/as responsables de las áreas y el equipo técnico de la institución.

<p style="text-align: center;"><u>MATRIZ DE SÍNTESIS ESTRATÉGICA</u></p>	<p>Principales Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coyuntura para reformas normativas nacionales que faciliten la protección de derechos. - Se cuenta con normativa local y nacional que implementa y regula el SPI. - Existencia de organismos de cooperación para financiar acciones en algunos ámbitos de protección de derechos. - La sociedad ha demostrado sensibilización por las vulneraciones de derechos de algunos grupos de atención prioritaria, lo que ha causado que algunos grupos sean más visibles para la ciudadanía. - En Plan de Gobierno del Alcalde electo contempla un eje social que busca “propiciar políticas públicas que garanticen la vigencia de los derechos de las personas que requieren atención prioritaria, eliminando las barreras que impiden el ejercicio de sus derechos, así como continuar con los programas vigentes para solventar las necesidades de estos grupos”; adicionalmente, se considera dentro del Plan, proyectos para la protección de fauna y un eje de protección ambiental. 	<p>Principales Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constante vulneración de derechos debido a la violencia, desigualdad y discriminación estructural e histórica. - Contexto político, jurídico, social, económico del país complejo. - Insuficientes recursos para la garantía derechos, en especial de los GAP y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo. - Desconocimiento del Consejo como un organismo con autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria por parte de algunas instancias municipales, lo que genera errores en las relaciones CPD-MDMQ, que pueden traducirse en formas de injerencia. - Débil Tejido Social de las Organizaciones
<p>Principales Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Organismo paritario conformado por representantes de sociedad civil y delegados/as del Estado (nacional, distrital y parroquial), responsable de la protección y defensa de los derechos humanos, de naturaleza y animales. - Personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria. -Posicionamiento técnico y político en el DMQ y nacional. -Capacidad de incidir en la construcción del SPI. -Reacción oportuna en temas coyunturales de derechos humanos. 	<p>Estrategias FO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formular Política Pública para la protección de derechos e incidir en su implementación. -Establecer e implementar directrices y metodologías para la transversalización de enfoques en las políticas de protección de derechos. -Generar e implementar procesos de seguimiento y evaluación de las políticas de protección de derechos. -Generar procesos de gestión de conocimiento. -Realizar procesos de observancia de política pública, servicios, normas, para la protección de derechos. 	<p>Estrategias FA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gestionar la cooperación interinstitucional, multinivel, y de organismos de cooperación -Generar mecanismos de participación ciudadana y promover su implementación en SPI -Fortalecer la coordinación de acciones y la observancia de casos emblemáticos para impedir o hacer cesar la vulneración de derechos -Generar insumos y promover la construcción del Modelo de Gestión del SPI
<p>Principales Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento débil aún de algunos Consejeros/as sobre las competencias y atribuciones del CPD, sus funciones y límites. - Estatuto Orgánico por Procesos desactualizado en relación a OM 188 y a algunas reformas de la norma técnica del MT -Débil comunicación de los Consejeros/as con sus representados/as y/o instituciones lo que dificulta la retroalimentación efectiva y oportuna de información. -Falta de recursos humanos para cumplir con más agilidad las funciones de la SE -Presupuesto limitado para cumplimiento de competencias. 	<p>Estrategias DO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fortalecer y/o desarrollar los conocimientos de los miembros del Pleno en el Sistema de Protección Integral. -Fortalecer el talento humano de la Secretaría Ejecutiva mediante capacitación continua -Gestionar el incremento gradual de recursos financieros -Generar insumos y promover la construcción del Modelo de Gestión del SPI -Actualizar e implementar el Plan Estratégico de Comunicación -Mejorar la infraestructura y equipamiento -Mejoramiento continuo de la gestión institucional 	<p>Estrategias DA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fortalecer los consejos consultivos de derechos -Articular con las redes y otras instancias de participación ciudadana y del Sistema para la protección de derechos. -Difundir los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad, riesgo, y naturaleza y animales -Posicionar el Consejo de Protección de Derechos como referente local y nacional

3. ELEMENTOS ORIENTADORES

3.1 Misión

Somos el Organismo colegiado, paritario Estado-Sociedad Civil, que garantiza la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales, en el marco del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2 Visión

Ser -al 2024- el Organismo referente a nivel local y nacional en la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria: Niñas, Niños y Adolescentes, Jóvenes, Mujeres, Adultos Mayores, LGBTI, Personas con Discapacidad, Personas en situación de Movilidad Humana, Pueblos y Nacionalidades, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales

3.3 Valores

- Solidaridad
- Respeto
- Transparencia
- Compromiso
- Responsabilidad
- Lealtad
- Honestidad
- Calidez
- Excelencia
- Trabajo en Equipo
- Colaboración

3.4 Pilares

- Conformación diversa y paritaria Estado-Sociedad Civil
- Política Pública
- Observancia y Vigilancia
- Participación Ciudadana

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

En el siguiente detalle se establecen los Objetivos Estratégicos Institucionales:

Gráfico 21: Objetivos Estratégicos



Elaborado por: Planificación CPD

5. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

5.1 Estrategias

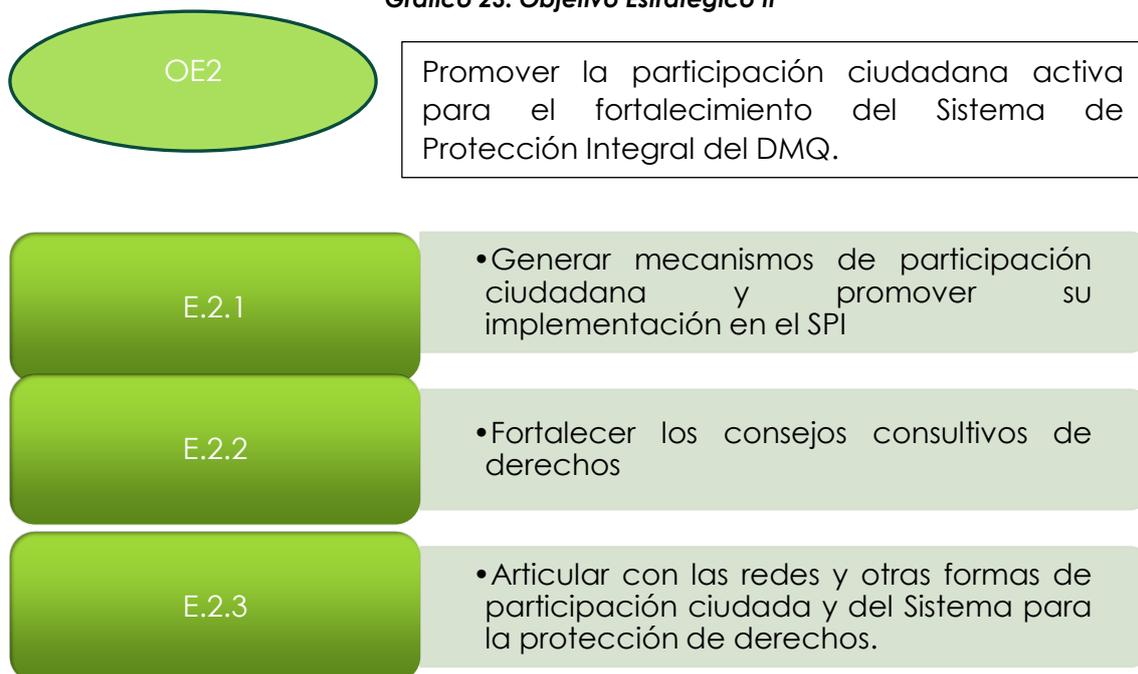
Para el cumplimiento de cada objetivo estratégico se plantean las siguientes estrategias.

Gráfico 22: Objetivo Estratégico I



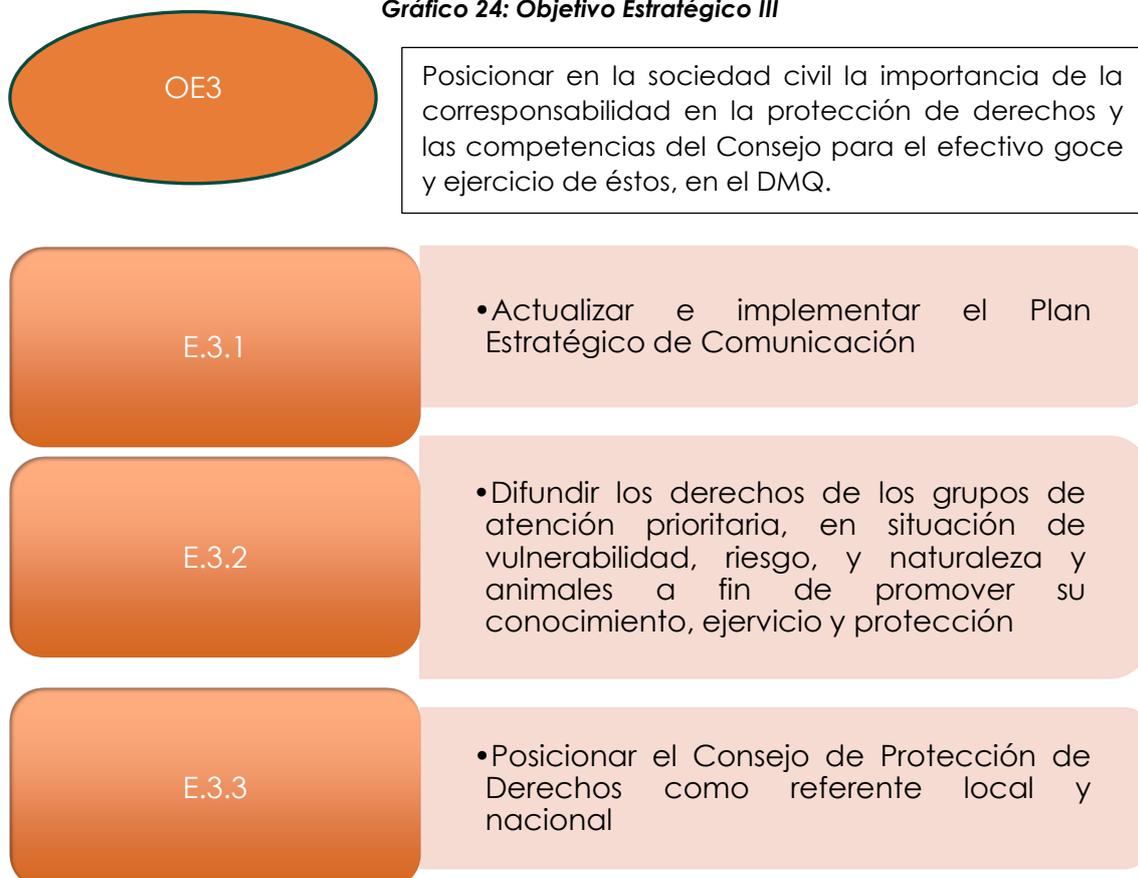
Elaborado por: Planificación CPD

Gráfico 23: Objetivo Estratégico II



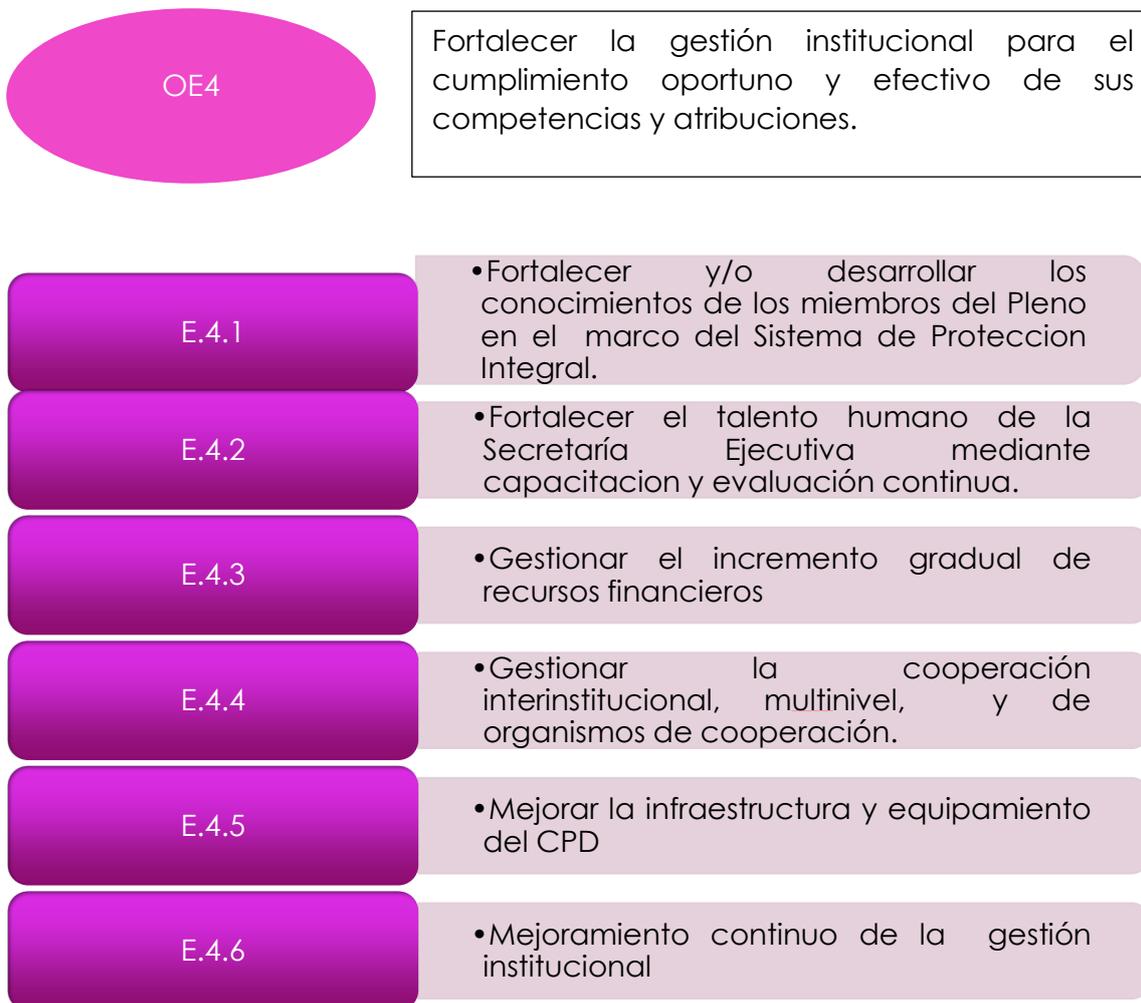
Elaborado por: Planificación CPD

Gráfico 24: Objetivo Estratégico III



Elaborado por: Planificación CPD

Grafico 25: Objetivo Estratégico IV

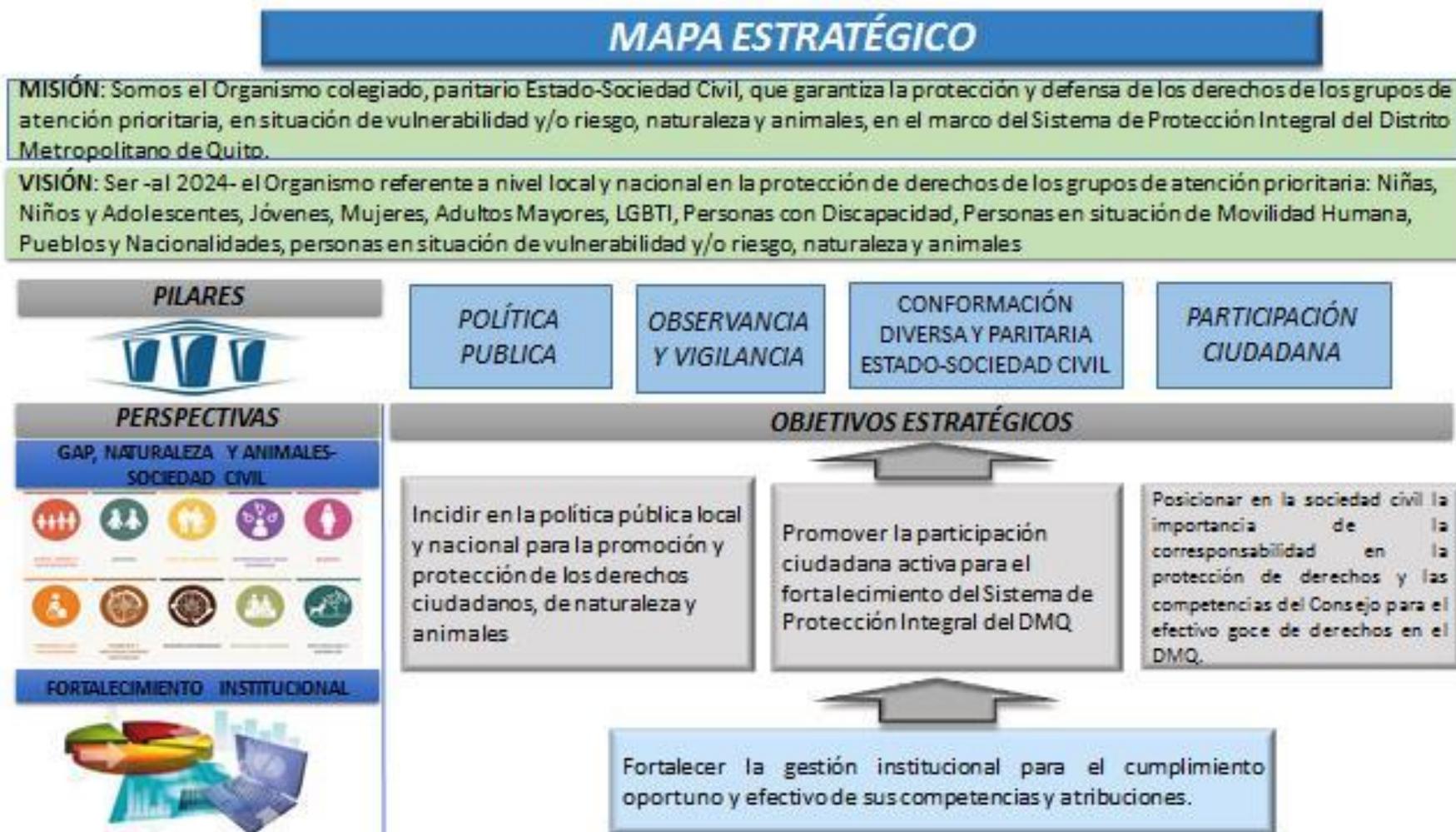


Elaborado por: Planificación CPD

5.3 Mapa Estratégico

Los Objetivos Estratégicos se encuentran planteados según las competencias y atribuciones de Consejo de Protección de Derechos con el enfoque de promoción y protección de los Grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, animales y naturaleza, según el siguiente Mapa Estratégico que identifica cada perspectiva en base a los lineamientos planteados.

Grafico 26: Mapa Estratégico



Elaborado por: Planificación CPD

5.4 Indicadores y Metas

Tabla 12: Indicadores y Metas

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE CÁLCULO	AÑO BASE	LÍNEA BASE	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META 2024	DESCRIPCIÓN
O.E.1 Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de los derechos ciudadanos, de naturaleza y animales	Porcentaje de Políticas Publicas y herramientas de protección de derecho en las que se incide a nivel local	Número de propuestas de incidencia de política pública que se implementan/ Total de propuesta de incidencia de Política Pública	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	70%	75%	80%	85%	90%	Identificar las Herramientas y Políticas que permitan tener una incidencia en la Política Pública

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE CÁLCULO	AÑO BASE	LÍNEA BASE	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META 2024	DESCRIPCIÓN
	Porcentaje recomendaciones emitidas en los informes de observancia son consideradas por los órganos rectores de la política pública para mejorar, modificar o generar nuevas políticas públicas que garanticen la protección de derechos de los GAP, en situación de riesgo, vulnerabilidad, naturaleza y animales.	(No. de recomendaciones implementadas / No. de recomendaciones emitidas)*100	Porcentaje	Anual	2018	50%	55%	60%	65%	70%	75%	El objetivo del CPD es incidir en la modificación de cualquier instrumento de la política pública (normas legales o técnicas, servicios, planes, etc), se lo pretende medir con la eficiencia = que es conocer cuántas de las recomendaciones emitidas son asumidas por los rectores de la política pública - del nivel nacional o local-
	Porcentaje de Gestión de casos de Vulneración de Derechos	Casos Gestionado / Total de Casos recibidos	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	100%	100%	100%	100%	100%	La implementación de las recomendaciones no depende del CPD, razón por la cual el % no es mayor. Identificar el Porcentaje de Atención de los casos de Vulneración de Derechos

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE CÁLCULO	AÑO BASE	LÍNEA BASE	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META 2024	DESCRIPCIÓN
	Porcentaje de cumplimiento de las políticas priorizadas en las agendas de derechos	Número de políticas priorizadas cumplidas / Número total de políticas priorizadas	Porcentaje	Semestral	2019	Por levantar línea base	50%	60%	70%	80%	90%	Seguimiento semestral del resultado de los indicadores de los planes de incidencia
	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de los Planes de Incidencia	Número de acciones de los Planes de Incidencia ejecutadas / Número total de acciones de los planes de incidencia	Porcentaje	Semestral	2019	Por levantar línea base	50%	60%	70%	80%	90%	Seguimiento semestral del resultado de los indicadores de los planes de incidencia
	Porcentaje de Procesos de Gestión de Conocimiento difundidos contribuye a la protección de derechos	Procesos de generación de conocimiento ejecutados/ Procesos Requeridos	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	100%	100%	100%	100%	100%	Procesos de Gestión de Conocimiento ejecutados según un plan que considera requerimientos de información realizados
	Investigaciones Generadas sobre GAP	Número de Investigaciones socializadas/ Total de Investigaciones Realizadas	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	55%	60%	70%	80%	90%	Proceso de Investigación que realiza cada área para el cumplimiento de los procesos, hasta realizar la socialización de la misma.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE CÁLCULO	AÑO BASE	LÍNEA BASE	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META 2024	DESCRIPCIÓN
O.E.2. Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ.	Número de Consejos Consultivos conformados de acuerdo a la norma vigente	Número Consejos Consultivos conformados de acuerdo a la norma vigente	Número	Bianual	2019	Por levantar línea base	0	10	0	10	0	Consejos Consultivos de Derechos conformados.
	Promedio de evaluación de Consejos Consultivos en funcionamiento	Porcentaje resultado de la evaluación de los CCD	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	75%	75%	75%	75%	75%	Consejos Consultivos que funcionan conforme su normativa y código de conducta
	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción de los Consejos Consultivos	Acciones ejecutadas para el cumplimiento del Plan de Acción/Total Acciones planificadas del Plan de Acción	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	25%	50%	75%	50%	75%	Consejos Consultivos de Derechos que cumple su plan de acción, se plantea la meta progresiva porque en el año 2020 y 2022 se prevé renovación de los CC de Derechos. Lo que se busca con este indicador es saber cuántos CCS conformados han implementado su plan de acción
	Número de Personas participantes en procesos de capacitación.	Número de personas que participan en procesos de capacitación	Número	Anual	2018	2065	2200	2400	2600	2800	3000	Cantidad de personas participando en procesos capacitación virtual y presencial

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE CÁLCULO	AÑO BASE	LÍNEA BASE	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META 2024	DESCRIPCIÓN
O.E.3. Posicionar en la sociedad civil la importancia de la corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del Consejo para el efectivo goce de derechos en el DMQ.	Numero de Audiencias Directas e Indirectas de las Campañas del CPD	Número de personas de cubiertas en audiencia	Número	Anual	2019	Por levantar línea base	20000	20000	20000	20000	20000	Conocer a cuantas personas se tiene cobertura con las campañas y estrategias del CPD
	Número de personas que conocen el CPD	Número de personas que conocen el CPD	Número	Anual	2019	8000	9000	10000	11000	12000	13000	Número de personas que conocen del CPD mediante redes sociales, pág. Web
	Número de visitantes Pág. Web, Redes	Número de Personas informadas por redes sociales	Número	Anual	2019	Por levantar línea base	2000	4000	6000	8000	10000	Conocer a cuantas personas visitan los medios de comunicación digitales del CPD
O.E.4. Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Capacitación	Cursos Ejecutados/ Cursos Planificados	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	90%	90%	90%	90%	90%	Ejecución del Plan de Capacitación al personal de la SE, Pleno, Comisiones Permanentes y/o Ocasionales
	Clima Laboral	Resultado de Medición de Clima Laboral	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	75%	80%	85%	90%	95%	Medir la Satisfacción del Talento Humano

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE CÁLCULO	AÑO BASE	LÍNEA BASE	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META 2024	DESCRIPCIÓN
	Porcentaje de Convenios que Contribuyen al cumplimiento de las competencias	Nro. de Convenios que Contribuyen/Total de Convenios Firmados	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	75%	75%	75%	75%	75%	Convenios suscritos que permiten contribuir (cumplen sus objetivos) para la protección de derechos de los GAP, naturaleza y animales.
	Porcentaje de resultado de los informes emitidos por las Comisiones ocasionales y permanentes	Informes aprobados por Pleno del Consejo, incidiendo en PP/Total de informes emitidos por Comisiones ocasionales y/o permanentes	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	75%	75%	75%	75%	75%	Identifica el porcentaje de informes emitidos por las comisiones ocasionales y/o permanentes aprobados por el pleno.
	Porcentaje de Ejecución de Resoluciones del Pleno	Ejecución de Resoluciones del Pleno implementadas efectivamente /Total de resoluciones emitidas	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	100%	100%	100%	100%	100%	Se refleja el porcentaje de avance del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el pleno del consejo
	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria	Presupuesto Ejecutado/Presupuesto Planificado	Porcentaje	Mensual	2018	86,11%	95%	95%	95%	95%	95%	Seguimiento a la ejecución presupuestaria

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE CÁLCULO	AÑO BASE	LÍNEA BASE	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META 2024	DESCRIPCIÓN
	Porcentaje de Incremento Presupuestario	$(\text{Presupuesto año actual} - \text{Presupuesto año anterior} / \text{Presupuesto año anterior}) * 100$	Porcentaje	Anual	2019	Por levantar línea base	10%	10%	10%	10%	10%	Incremento del Presupuesto de la Institución en términos reales, es decir el crecimiento se mide sin considerar la variación del IPC / (presupuesto real=sin inflación)

5.5 Programas y Proyectos

Para la ejecución e implementación del Plan Estratégico se consideran los siguiente Programas y proyectos (por temas de nomenclatura, ya que no somos ejecutores) para la Protección y promoción de derechos de los Grupos de Atención Prioritaria.

Tabla 13: Programas y Proyectos

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de los derechos ciudadanos, de naturaleza y animales	Formular Política Pública para la protección de derechos e incidir en su implementación.	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	Políticas Públicas para los grupos de atención prioritaria, vulnerabilidad y/o riesgo
	Establecer e implementar directrices y metodologías para la transversalización de enfoques en las políticas de protección de derechos		
	Realizar procesos de observancia de política pública, servicios, normas, para la protección de derechos.		
	Fortalecer la coordinación de acciones y la observancia de casos emblemáticos para impedir o hacer cesar la vulneración de derechos.		
	Generar e Implementar procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos.		
	Generar procesos de gestión de conocimiento y fortalecimiento de capacidades.		
	Generar insumos y promover la construcción, implementación y fortalecimiento del Modelo de Gestión del SPI		
Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ.	Generar mecanismos de participación ciudadana y promover su implementación en el SPI	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	Participación Ciudadana en el Sistema de Protección Integral
	Fortalecer los Consejos Consultivos de derechos		
	Articular con las redes y otras instancias de participación ciudadana y del Sistema para la protección de derechos.		
Posicionar en la sociedad civil la importancia de la corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del	Actualizar e implementar el Plan Estratégico de Comunicación	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	Corresponsabilidad en la Protección de Derechos
	Difundir los derechos de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad, riesgo, y naturaleza y animales a fin de promover su conocimiento,		

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Consejo para el efectivo goce de derechos en el DMQ.	ejercicio y protección		
	Posicionar el Consejo de Protección de Derechos como referente local y nacional		
Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones.	Fortalecer y/o desarrollar los conocimientos de los miembros del Pleno en el marco del Sistema de Protección Integral	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Mejoramiento Institucional
	Fortalecer el talento humano de la Secretaría Ejecutiva mediante capacitación continua.		
	Gestionar el incremento gradual de recursos financieros		
	Gestionar la cooperación interinstitucional, multinivel, y de organismos de cooperación.		
	Mejorar la infraestructura y equipamiento del CPD		
	Mejoramiento continuo de la gestión institucional		

Elaborado por: Planificación CPD

6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ establece como un proceso de asesoría a la Gestión de Planificación, identificando como misión del proceso realizar el diseño, revisión, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación del sistema de planificación, programación de planes, programas y proyectos institucionales.

Tabla 14: Matriz de Asignación de Responsabilidades

OBJETIVO	RESPONSABLES	PERÍODO
Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de derechos.	Pleno del Consejo Secretaría Ejecutiva Coordinación General Técnica	
Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ.	Consejos Consultivos Coordinación General Técnica	
Posicionar en la sociedad civil la importancia de la	Pleno del Consejo Secretaría Ejecutiva	

OBJETIVO	RESPONSABLES	PERÍODO
corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del Consejo para el efectivo goce de derechos en el DMQ.	Comunicación Social	2019-2024
Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones.	Pleno del Consejo Secretaría Ejecutiva Dirección Administrativa Financiera Dirección de Asesoría Legal Planificación Comunicación Social	

Elaborado por: Planificación CPD

6.1 Estrategia de difusión y empoderamiento del plan institucional

El presente Plan Estratégico debe ser difundido a todas las instancias del Consejo (Pleno, Secretaría Ejecutiva, Comisiones Ocasionales y Permanentes), así como a los Consejos Consultivos y otras entidades con las que coordinamos, ya que de todos depende la ejecución efectiva del mismo. La necesidad institucional de socializar el Plan Estratégico del Consejo de Protección de Derechos y con ello fortalecer a la Institución y su recurso humano, logrando que todas y todos los colaboradores dirijan sus esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión, visión institucional y sus objetivos, en el marco de los valores definidos.

Por el carácter de la institución, el cumplimiento del Plan Estratégico contribuirá con una sociedad justa, inclusiva y armónica, además de construir una imagen de credibilidad y legitimidad social hacia la Institución.

Por tanto, se plantea su implementación en las siguientes etapas: Planeación, Implementación y Evaluación.

Planeación

- **Públicos**

El Plan Estratégico deberá ser socializado a 3 públicos diferentes:

- PÚBLICO INTERNO: Servidores/as de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos
- PÚBLICO ESTRATÉGICO: Consejeros y Consejeras titulares y alternos del Pleno del Consejo de Protección de Derechos
- PÚBLICO EXTERNO: Las instituciones públicas, privadas y comunitarias con las que coordinamos permanentemente
- La ciudadanía que nos sigue en las redes sociales institucionales

Debido al carácter diverso del Consejo estos públicos tienen diferentes características en cuanto a edad, formación, situación socio económico, sexo, género, antigüedad en relación a la institución, etc. por lo que se propone un Plan que aborde la generalidad de estos públicos.

- **Medios De Comunicación**

Entre los medios de comunicación que se pueden utilizar para comunicar y socializar el Plan Estratégico consideramos:

- Boletín mensual interno: Es un medio primario, flexible, que permite un alto nivel de creatividad, oportunidad y circulación debido a su carácter virtual.
- Resumen de noticias: Permite controlar la información referente a la organización, los grupos con los que trabaja el Consejo y/o sus stakeholders externos. Representa una herramienta de información y medición de figuración mediática.
- Reuniones Técnicas: Permite mejorar la coordinación del equipo de trabajo para emisión y recepción de información con actividades cotidianas, urgentes o planificadas.
- Correo electrónico: Herramienta de comunicación directa, digital, inmediata, funcional y de gran acogida.
- Cartelera: Espacio geográfico material que permite reforzar la intención de información y para captar la atención de forma inmediata a la audiencia que circula en las instalaciones del Consejo.
- Productos comunicacionales: Material de apoyo en el proceso de difusión de información, permite una mayor aceptación y es fácil de consumir.

- **Componentes a Socializar**

Los componentes del Plan Estratégico del Consejo de Protección de Derechos que se deben socializar son los siguientes:

- A. Elementos orientadores
- B. Objetivos estratégicos institucionales
- C. Estrategias, programas y proyectos

Implementación

Esta etapa busca informar, crear conciencia y promover conductas que incrementen la comprensión del Plan Estratégico institucional, el compromiso del personal y la motivación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Tabla 15: Implementación

ACCIÓN	MEDIO	PÚBLICO	UBICACIÓN	FECHA
Carta de la Secretaria Ejecutiva para presentar el Plan Estratégico del CPD - DMQ	Digital	1. Interno 2. Estratégico	Correo Electrónico	Primera semana
Asamblea de presentación del Plan Estratégico	Físico	1. Interno	Auditorio Consejo de Protección de Derechos	Primera semana
Publicación del Plan Estratégico en la WEB del Consejo	Digital	1. Interno 2. Estratégico 3. Externo	Web institucional	Primera semana
Elaboración y colocación de afiches con elementos orientadores	Físico	1. Interno	Cartelera, cocina y baños.	Primera, segunda y tercera semana
Elaboración y envío de tips digitales acerca de conceptos básicos fundamentales del Plan Estratégico Institucional	Digital	1. Interno 2. Estratégico	Correo Electrónico	Primera, segunda, tercera y cuarta semana
Elaboración y publicación en redes sociales de conceptos básicos fundamentales del Plan Estratégico Institucional	Digital	1. Interno 2. Estratégico 3. Externo	Redes sociales	Segunda, tercera y cuarta semana
Diseño y colocación de wallpaper rotativos con mensajes relacionados con los componentes del Plan Estratégico Institucional	Digital	1. Interno	Pantalla de computadores	Primera, segunda, tercera y cuarta semana
Diseño y colocación de tarjetas con las estrategias, programas y proyectos por unidad	Físico	1. Interno	En cada puesto	Tercera semana
Diseño y envío de videos digitales acerca de conceptos básicos fundamentales del Plan Estratégico Institucional	Digital	1. Interno 2. Estratégico	Correo Electrónico	Cuarta, quinta, sexta y séptima semana

Elaborado por: Comunicación CPD

Evaluación

En esta última etapa se pretende realizar retroalimentación sobre el Plan Estratégico Institucional por medio de instrumentos que se aplicarán a varios públicos con el fin de medir el grado de conocimiento.

Tabla 16: Evaluación

ACCIÓN	MEDIO	1. PÚBLICO	UBICACIÓN	FECHA
Boletín Mensual Interno	Digital	2. Interno 3. Estratégico	Correo Electrónico	Sexta semana
Crucigrama virtual (diseño e implementación)	Digital	1. Interno	Correo Electrónico	Sexta semana
Ahorcado virtual (diseño e implementación)	Digital	1. Interno	Correo Electrónico	Séptima semana
Sopa de letras (diseño e implementación)	Digital	1. Interno	Correo Electrónico	Octava semana
Encuesta final	Digital	4. Interno 5. Estratégico	Correo Electrónico	Octava semana

Elaborado por: Comunicación CPD

6.2 Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación son la fase del ciclo de la Planificación que consiste en “la verificación oportuna del cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados se corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y con la misión de la institución” (Senplades, 2012)

En el proceso de planificación de la institución se estable como productos los siguientes:

- Plan Estratégico
- Planes Operativos Anuales
- Informe de Evaluación de Planes, programas y proyectos
- Indicadores de Gestión
- Informe de ejecución, seguimiento, y evaluación de Proyectos.

Estos instrumentos permiten implementar, ejecutar y operativizar la planificación institucional, adicionalmente se utilizará el Sistema Municipal Mi Ciudad para el seguimiento sobre el cumplimiento de las metas establecidas, este seguimiento se realizará mensualmente; la evaluación del Plan estratégico se realizará anualmente para medir el cumplimiento de las metas, estrategias y objetivos planteados hasta el 2024.

7. BIBLIOGRAFÍA

SENPLADES. (2012). Guía metodológica de planificación institucional. Quito: SENPLADES.

SENPLADES. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Quito: SENPLADES.

MDMQ.(2017). Ordenanza Metropolitana que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito -N° 188. Quito: MDMQ

COMPINA EN TRANSICIÓN.(2014). Sistematización de la experiencia del COMPINA 2002-2014. Quito: COMPINA EN TRANSICIÓN

CPD. (2017). Agenda de protección de derechos de niñez y adolescencia. Quito: CPD

CPD. (2017). Agenda de protección de derechos de personas de diversidades sexo-genéricas. Quito: CPD.

CPD. (2017). Agenda de protección de derechos de personas adultas mayores. Quito: CPD

CPD. (2017). Agenda de protección de derechos de personas en situación de movilidad humana. Quito

CPD. (2017). Agenda de protección de derechos de personas con discapacidad. Quito: CPD

CPD. (2017). Agenda de protección de derechos de mujeres. Quito: CPD

CPD. (2017). Agenda de protección de derechos de Pueblos y Nacionalidades. Quito: CPD.

CPD. (2017).Agenda de Protección de Derechos de Jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito. Quito

INEC. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Disponible en: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/base-de-datos-censo-de-poblacion-y-vivienda-2010>

ANEXO 2

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
PLAN ESTRATÉGICO 2019 – 2024
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS

FORTALEZAS	PESO	CALIFICACIÓN	VALOR
Organismo paritario conformado por representantes de sociedad civil y delegados/as del Estado (nacional, distrital y parroquial), responsable de la protección y defensa de los derechos humanos, de naturaleza y animales.	4	0,04	0,16
Personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria.	4	0,04	0,16
Posicionamiento técnico y político en el DMQ y nacional.	4	0,03	0,12
Reacción oportuna en temas coyunturales de derechos humanos.	4	0,03	0,12
Capacidad de incidir en la construcción del SPI.	4	0,04	0,16
Cuenta con la experiencia del COMPINA desde el 2002 y del proceso de transición de estos últimos cuatro años, lo que le permite ampliar su campo de acción hacia otros grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.	4	0,025	0,1
Es un referente local en capacitación en derechos, sistema de protección, enfoques, participación, entre otros temas.	4	0,03	0,12
Organismo reconocido en derechos humanos, naturaleza y animales por instituciones locales y nacionales, lo que le ha permitido ser un referente para otros consejos de protección de derechos del país.	4	0,025	0,1
Es un actor clave del sistema de protección, tiene relacionamiento directo y capacidad de generar trabajo articulado con instituciones públicas, privadas y comunitarias, nacionales y locales, redes y otras instancias de participación ciudadana y de protección de derechos humanos, de naturaleza y animales.	3	0,03	0,09
Ha logrado desarrollar contenidos conceptuales, metodológicos e instrumentales para el desarrollo de sus competencias.	3	0,02	0,06
Vocería de autoridades con incidencia en política pública local reconocida.	4	0,02	0,08
Recurso humano con formación y experiencia para el cumplimiento de sus funciones.	3	0,03	0,09
Espacio físico adecuado para uso de los operadores del SPI.	3	0,03	0,09
Procesos participativos en el cumplimiento de competencias del CPD	4	0,02	0,08
DEBILIDADES	PESO	CALIFICACIÓN	VALOR
Conocimiento débil aún de algunos Consejeros/as sobre las competencias y atribuciones del CPD, sus funciones y límites.	3	0,06	0,18

Débil comunicación de los Consejeros/as con sus representados/as y /o instituciones lo que dificulta la retroalimentación efectiva y oportuna de información.	3	0,05	0,15
Estatuto Orgánico por Procesos desactualizado en relación a OM 188 y a algunas reformas de la norma técnica del MT	3	0,06	0,18
Falta de recursos humanos para cumplir con más agilidad las funciones de la SE	3	0,05	0,15
Presupuesto limitado para cumplimiento de competencias.	3	0,04	0,12
Débil posicionamiento de las atribuciones del Consejo en la ciudadanía.	2	0,05	0,1
Débil participación de los Consejos Consultivos en procesos del CPD y en sus propios procesos.	2	0,03	0,06
Considerable nivel de deserción en los procesos de capacitación virtual sobre derechos	1	0,03	0,03
Alta rotación de personal, sobre todo en procesos adjetivos	3	0,02	0,06
Falta de infraestructura informática y seguridad de información	1	0,01	0,01
Débil gestión en la búsqueda de alianzas estratégicas y convenios.	3	0,02	0,06
Infraestructura física insuficiente para el personal.	1	0,01	0,01
Medios digitales aun no posicionados para una interacción directa con la ciudadanía.	1	0,01	0,01
No contar con acreditación para capacitación.	1	0,03	0,03
No contar siempre con la presencia de la Presidencia (alcalde) en las sesiones del Pleno, lo que genera un débil apoyo político y de gestión en la institucionalidad municipal para la toma de decisiones.	2	0,03	0,06
Falta de gestión documental	1	0,01	0,01
Ausencia de un Manual de Imagen	1	0,01	0,01
Débil presencia territorial, sobre todo en la ruralidad.	2	0,04	0,08
Información estadística desactualizada.	2	0,03	0,06
TOTAL		1	2,9

ANEXO 3

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
PLAN ESTRATÉGICO 2019 – 2024
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FACTORES EXTERNOS

OPORTUNIDADES	PESO	CALIFICACIÓN	VALOR
Coyuntura para reformas normativas nacionales que faciliten la protección de derechos.	3	0,04	0,12
Se cuenta con normativa local y nacional que implementa y regula el SPI.	4	0,04	0,16
Existencia de organismos de cooperación para financiar acciones en algunos ámbitos de protección de derechos.	3	0,03	0,09
La sociedad ha demostrado sensibilización por las vulneraciones de derechos de algunos grupos de atención prioritaria, lo que ha causado que algunos grupos sean más visibles para la ciudadanía.	4	0,08	0,32
En plan de Gobierno del Alcalde electo contempla un eje social que busca “propiciar políticas públicas que garanticen la vigencia de los derechos de las personas que requieren atención prioritaria, eliminando las barreras que impiden el ejercicio de sus derechos, así como continuar con los programas vigentes para solventar las necesidades de estos grupos”; adicionalmente, se considera dentro del Plan, proyectos para la protección de fauna y un eje de protección ambiental.	4	0,04	0,16
AMENAZAS	PESO	CALIFICACIÓN	VALOR
Contexto político, jurídico, social, económico del país complejo.	2	0,07	0,14
Insuficientes recursos para la garantía derechos, en especial de los GAP y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.	3	0,06	0,18
Constante vulneración de derechos debido a la violencia, desigualdad y discriminación estructural e histórica.	4	0,09	0,36
Desconocimiento del Consejo como un organismo con autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria por parte de algunas instancias municipales, lo que genera errores en las relaciones CPD-MDMQ, que pueden traducirse en formas de injerencia.	3	0,07	0,21
Débil Tejido Social de las Organizaciones	3	0,05	0,15
Institucionalidad del país en crisis, sobre todo en eje social.	1	0,05	0,05
No existe modelo de gestión del sistema (SIS).	2	0,03	0,06
Débil gestión municipal en el ámbito de derechos.	2	0,04	0,08
Información desactualizada, o inexistente y limitaciones en el acceso a información oficial, local y nacional.	3	0,04	0,12
Agendas propias (intereses particulares) de muchos actores del Sistema.	2	0,04	0,08
Poco Interés de los Medios de Comunicación en los temas sociales, lo que se traduce en la falta de respuesta a las convocatorias del CPD.	1	0,06	0,06

Casos de coyuntura que generan debate y podrían causar una división en la sociedad.	1	0,04	0,04
Discrecionalidad en la identificación de competencias en las instituciones públicas.	1	0,04	0,04
En el Plan de Gobierno Municipal dentro del programa de Atención Prioritaria y dignidad Humana se especifica solo cuatro grupos de atención prioritaria: niñas, niños, adultos/as mayores, personas con discapacidad, Naturaleza y animales	2	0,04	0,08
Desinterés y poca cobertura en temas de protección de derechos, y convocatorias de Consejo por parte de los Medios de Comunicación.	1	0,05	0,05
TOTAL		1	2,55

ANEXO 4

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
PLAN ESTRATÉGICO 2019 – 2024
MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL
PARA EL BUEN VIVIR 2017-2021

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021		PLAN ESTRATÉGICO
OBJETIVO	POLÍTICA	OBJETIVO
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.	Objetivo 1 Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de derechos
	Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades	
	Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural	Objetivo 2 Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ
Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas	Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones	Objetivo 3 Posicionar en la sociedad civil la importancia de la corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del Consejo para el efectivo goce de derechos en el DMQ.
	Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva	Objetivo 4 Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones.
Garantizar la interculturalidad y la plurinacionalidad en la gestión pública, para facilitar el goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades		

ANEXO 5

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
PLAN ESTRATÉGICO 2019 – 2024
MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS AL PLAN
METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			PLAN ESTRATÉGICO
POLÍTICA	OBJETIVO	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVO
Política S1 Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos.	Objetivo 1.1: Se ha institucionalizado una política social integral, con énfasis en grupos de población con vulnerabilidad (niñez, discapacidad, estudiantes, adultos mayores), de atención prioritaria y que presentan diversas situaciones de brecha	Impulso de mecanismos de garantía de derechos: prevención, protección, atención, restitución, reparación, justiciabilidad. Institucionalización del Sistema Municipal de Protección de Derechos, y articulación de sus subsistemas	Objetivo 4 Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones. Objetivo 1. Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de derechos
		Diseño e implementación de nuevos enfoques de política social y cultural, atendiendo con equidad de género, generacional, étnica y territorial a la población con discapacidad, que presenta brechas de exclusión y/o discriminación, y de atención prioritaria.	
		Construcción participativa de Planes de Igualdad y Agendas Locales para la Inclusión con los propios actores sociales involucrados. Armonización de las demandas locales con las agendas nacionales de igualdad, inclusión u otras	Objetivo 2 Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ Objetivo 3 Posicionar en la sociedad civil la importancia de la corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del Consejo para el efectivo goce de derechos en el DMQ.